

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/CS/N/15

16 de octubre de 1995

(95-3072)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL
CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA
OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>CHILE</u>
Nombre de la institución con actividades de normalización: Instituto Nacional de Normalización - INN - Chile
Dirección de la institución con actividades de normalización: Matías Cousiño 64 Piso 6
Teléfono: 6968144 Telefax: 6960247 Télex: -
Correo electrónico: inn@huelen.reuna.cl
Tipo de institución con actividades de normalización: [X] del gobierno central [] pública local [] no gubernamental
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización:
Fecha: 20 de septiembre de 1995